

**OFICALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
TALCA, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA
CONCEPCIÓN, UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA, UNIVERSIDAD AUSTRAL DE
CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**
PUNTA ARENAS, 8 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N°025/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 21 de diciembre de 2022, entre la Universidad de Talca, Universidad del Bío-Bío, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de la Frontera, Universidad Austral de Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, el Convenio de cooperación para la transformación de las Facultades e Institutos de Ciencias, de fecha 21 de diciembre de 2022, entre **LA UNIVERSIDAD DE TALCA, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** que se adjunta a esta Resolución:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

para la

TRANSFORMACIÓN DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS DE CIENCIAS

entre

Universidad de Talca
y
Universidad del Bío-Bío
y
Universidad Católica de la Santísima Concepción
y
Universidad de La Frontera
y
Universidad Austral de Chile
y
Universidad de Magallanes

En lo sucesivo denominados socios implementadores

Preámbulo:

Don Álvaro Manuel Rojas Marín, chileno, casado, médico veterinario, cédula nacional de identidad número 6.224.494.1, en representación de la Universidad de Talca RUT: 70.885.500-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez – ex 1 poniente – No 1141, comuna de Talca, ciudad de Talca (en adelante “UTAL” y/o “Socio Implementador”).

Don Luis Enrique Lillo Arroyo, chileno, casado, químico, cédula nacional de identidad número 11633092-k, en representación de Universidad del Bío-Bío RUT: 60.911.006-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Ignacio Collao 1202 comuna de Concepción, ciudad de Concepción (en adelante “UBB” y/o “Socio Implementador”)

Don Cristhian Rodrigo Mellado Cid, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 13.306.696-9, en representación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción RUT: 71.915.800-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Alonso de Ribera 2850, comuna de Concepción, ciudad de Concepción (en adelante “UCSC” y/o “Socio Implementador”)

Don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss, chileno, casado, médico, cédula nacional de identidad número 6.532.761-9, en representación de la Universidad de La Frontera, RUT: 87.912.900-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Francisco Salazar 01145, comuna de Temuco, ciudad de Temuco (en adelante “UFRO” y/o “Socio Implementador”)

Don Hans Georg Richter Becerra, chileno, casado, Bioquímico, cédula nacional de identidad número 10.776.024-5, en representación de la Universidad Austral de Chile RUT: 81.380.500-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Independencia N°631, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia (en adelante “UACH” y/o “Socio Implementador”)

Don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, cédula nacional de identidad número 5.621.630-8, en representación de la Universidad de Magallanes RUT:

71.133.700-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Bulnes 01855, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas (en adelante "UMAG" y/o "Socio Implementador"), acuerdan:

Todos los Socios Implementadores son parte del Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 y establecen una relación a largo plazo con el fin de implementar el plan estratégico y acelerar los procesos institucionales que permitan a las facultades de ciencias tener una mayor participación en el desarrollo del país, mediante acciones orientadas a realizar aportes efectivos a la innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica en el territorio sur-subantártico chileno. Esto implica aumentar la colaboración en ámbitos de pregrado y postgrado (magísteres y doctorados), movilidad virtual y presencial de estudiantes y docentes, posicionamiento en la participación y liderazgo de mujeres en ciencias, además de apoyar la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento científico tecnológico (I+D+i+ebct) a través de la estructura colaborativa generada en el proyecto Ciencia para la Innovación, Consorcio Sur-Subantártico, Ci2030 (en adelante "Proyecto"). En el Proyecto adjudicado ante la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) se estableció a la UACH como Beneficiario Mandante y a las demás universidades como Beneficiarios Mandatarios, mandato que se anexa al presente convenio de cooperación.

A largo plazo, todos los Socios Implementadores perseguirán el establecimiento de una estructura permanente capaz de proporcionar bases y sostenibilidad para los siguientes campos de acción: 1. Gestión del Cambio y Liderazgo Femenino, 2. Gobernanzas y Sinergias, 3. Armonización de mallas curriculares, 4. Vinculación con el medio socioeconómico.

En términos prácticos, el Proyecto consistirá en acciones en cuatro campos que se realizarán en forma conjunta y/o colaborativa, donde cada Socio Implementador dispondrá de infraestructura y equipos de trabajo para la gestión y coordinación de las actividades enmarcadas en el plan estratégico. Entre los objetivos del proyectos se encuentran: desarrollo e implementación de un modelo de gestión consorciado que permita la transformación organizacional hacia una vinculación efectiva con el entorno; implementación de un sistema de gobernanza que facilite el desarrollo de acciones conjuntas, coordinadas y sinérgicas; el aumento significativo del grado de desarrollo de competencias en I+D+i+ebct en docentes y estudiantes, mediante capacitaciones y adaptaciones curriculares y nuevos programas de pregrado y postgrado; incrementar la I+D hacia aplicaciones que permita a los científicos abordar problemáticas locales y globales con perspectiva sistémica, generando resultados relevantes para la industria y la sociedad, incluyendo además la generación o fortalecimiento de grupos de trabajo interdisciplinarios en I+D.

Con este convenio se pretende crear y formalizar un marco de trabajo para la cooperación entre todos los Socios Implementadores, miembros del Consorcio Sur-Subantártico. El convenio no tiene como objetivo la formación o creación de una persona jurídica de derecho privado.

1. Principios Generales y definiciones

1.1 Principio de reciprocidad

Los Socios Implementadores se proponen intensificar su cooperación y actuar de manera sinérgica en materia de educación superior vinculado a armonización de mallas curriculares, gestión del cambio y liderazgo femenino e I+D+i+ebct en los ámbitos priorizados por el Consorcio Sur-Subantártico Ci2030. Se proponen involucrar proactivamente a los Socios implementadores en actividades científicas, entre las cuales pueden ser: 1. Adaptaciones curriculares en pregrado y postgrado, 2. Generación de cursos electivos consorciados para pre y postgrado, 3. Generación de

programas de postgrado en conjunto, 4. Acciones de movilidad de docentes y estudiantes en el consorcio, 5. Propuestas de Investigación y Desarrollo, 6. Postulación a proyectos con componentes de innovación y vinculación al medio, 7. Publicaciones científicas, 8. Actividades de difusión y divulgación científica celebradas por cada Socio, 9. Actividades de vinculación e I+D+i+ebct con la industria y sector público, 10. Diálogos con las partes interesadas de la sociedad civil y los territorios donde actúan los Socios Implementadores, 11. Actividades estudiantiles, 12. Actividades de capacitación con focos en las materias de interés, 13. Actividades de vinculación internacional, 14. Actividades de difusión y divulgación internacionales.

1.2 Principio de actividad

Ser miembros del Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 participando como Socio Implementador implica una colaboración continua y activa, mediante la generación de acciones y/o proyectos conjuntos enmarcados en los tres campos de acción: 1. Armonización de mallas curriculares, 2. Gestión del Cambio y Liderazgo Femenino, 3. Vinculación con el medio socioeconómico.

Las actividades serán supervisadas por la dirección del Proyecto.

1.3 Principio de Visibilidad

Los Socios Implementadores deben enfocarse en aumentar la visibilidad de las actividades que desarrolle el Consorcio Sur-subantártico Ci2030 ante las partes interesadas internas y externas. Específicamente, se esforzarán en 1. Posicionar los resultados de I+D+i+ebct producidos en el marco del Proyecto, utilizando espacios de difusión y divulgación donde puedan comunicarlo ante las partes interesadas. 2. Difundir las acciones colaborativas en áreas de armonización curricular, permitiendo que estudiantes y académicos interesados puedan participar en próximas actividades, 3. Involucrar activamente a actores del medio externo para participar en actividades del Ci2030, 4. Generar espacios donde se fomente la participación y liderazgo femenino. Los Socios Implementadores están de acuerdo en que pueden mencionar al Ci2030 en todas sus actividades, dejando en claro que este consorcio es una acción de cooperación entre las Facultades e Institutos de Ciencias y no constituye una persona jurídica independiente.

Cualquier presentación de actividades científicas que se hayan realizado en el marco del Ci2030 requiere la comunicación a los miembros del Consorcio sur-subantártico y el consentimiento de la dirección del proyecto. Las acciones de visibilidad incluyen 1. La presentación del logotipo Ci2030 o referencia escrita al Ci2030 en la página de inicio de los proyectos o investigadores individuales, 2. Referencia a la cooperación del Ci2030 en propuestas de investigación o publicaciones, y 3. Presentación del logotipo o referencia escrita a Ci2030 en presentaciones.

1.4 Perspectiva de género

El Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 proporcionará y propiciará espacios donde la mujer pueda aprovechar oportunidades de asumir el liderazgo en la organización en ámbitos de la I+D+i+ebct, destacando resultados alcanzados y su impacto en las áreas de ciencias y el entorno

socioeconómico. Para ello se considerará paridad en las vocerías del Ci2030, moderadores y expertos invitados, difusión de casos de éxito, entre otros.

Adicionalmente, cada Socio Implementador deberá trabajar en identificación y visualización de obstáculos que puedan mermar la participación de las mujeres al interior de las Facultades e Institutos de Ciencias, para generar estrategias que reduzcan brechas para lograr una mayor y mejor integración a las temáticas de I+D+i+ebct.

1.5 Valores y principios

El Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 ha establecido seis principios sobre los cuales trabajarán los Socio Implementadores y que deberán ser considerados para la realización de las actividades y convenios con el entorno que se desarrollen en el marco del Proyecto. Los valores y principios se han estructurado en una Declaración que se anexa en el presente convenio de Cooperación.

1.6 Principio de no exclusividad

El Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 nunca obstaculizará la colaboración de sus miembros con otras entidades nacionales e internacionales, entendiendo que sus miembros son libres de cooperar en áreas de interés con otras entidades.

1.7 Focos de investigación

Los focos de investigación del Consorcio Sur-Subantártico se relacionan con desafíos de impacto global, donde las áreas de las ciencias pueden desarrollar innovaciones, tecnologías, procesos y servicios mejorados y/o conocimiento. Se fomenta el trabajo con una mirada local pero con una visión global. En concreto, los temas de investigación se centran en:

- A1: Ciencia y tecnología (CyT) para la producción y consumo sustentable y sostenible de alimentos de calidad mundial
- A2: Ciencia y tecnología para la salud y nutrición humana y animal
- A3: CyT para la conservación de la biodiversidad y desarrollo de funciones ecosistémicas de los territorios, en un contexto de cambio climático.
- A4: Ciencia y Tecnología para el desarrollo e innovación en Ciencia de Datos que den soporte a los focos A1, A2 y A3.

Estos desafíos foco de I+D podrán ser modificados de común acuerdo por los Socios Implementadores.

1.8 Actividades Plan Estratégico

Las actividades que desarrollará el Consorcio Sur-subantártico se enmarcan en el plan estratégico desarrollado en el marco del proyecto, las que se clasifican en cuatro campos de acción:

1. **Gestión del Cambio y Liderazgo Femenino:** Conjunto de actividades destinadas a liderar, desarrollar y controlar el proyecto para producir cambios que sean sostenibles en el tiempo y que generen la adicionalidad esperada. Adicionalmente, se incluyen actividades para fomentar la participación y el liderazgo de mujeres al interior de las facultades, de forma tal de disminuir las brechas en la comunidad académica.

2. **Gobernanzas y Sinergias:** Conjunto de actividades destinadas a asegurar la gobernanza del proyecto, aclarando las funciones a desarrollar de los equipos participantes, así como sus interacciones para avanzar en el logro de sinergias efectivas.

3. **Armonización de mallas curriculares:** Conjunto de actividades destinadas a actualizar programas de pregrado y postgrado para generar una masa crítica de egresados que contribuyan significativamente al sector productivo. Implica agregar componentes para el desarrollo de competencias de I+D+i+ebct con la finalidad de que estén preparados para enfrentar desafíos del nuevo escenario mundial.

4. **Vinculación con el medio socioeconómico:** Conjunto de actividades destinadas a fortalecer las acciones de I+D+i+ebct orientada a generar conocimiento, dar soluciones a problemas productivos y de competitividad de empresas mediante la preparación y transformación del conocimiento desarrollado. Incluye el desarrollo de procedimientos internos para dar soporte, acompañamiento y orientación a los investigadores, mediante la articulación de la institucionalidad interna.

Las acciones de difusión y comunicación se desarrollarán en forma transversal a los componentes, con tres propósitos, 1. Generar conciencia de marca del Consorcio Sur-Subantártico generando credibilidad del entorno socioeconómico, 2. Posicionar avances científicos desarrollados en el marco del Ci2030, 3. Difundir las actividades realizadas por el Ci2030 al público objetivo.

1.9 Nodos

Para el desarrollo del Proyecto se trabajará en base a tres nodos, en donde los equipos participantes se encargarán de implementar las actividades de los campos de acción. Los nodos establecidos son Formación e Internacionalización, Gestión del Cambio y Liderazgo Femenino, e I+D+i+ebct, en donde participará, al menos, un representante por universidad, designado por su Director(a) Ejecutivo (a). Las acciones relacionadas con Gobernanza serán desarrolladas mayoritariamente por la Dirección Ejecutiva y el Equipo Central.

2. Derechos y Deberes

Los Socios Implementadores tendrán derecho a presentarse como miembros del Consorcio Sur-Subantártico en sus representaciones institucionales y en acciones de vinculación con el medio socioeconómico, utilizando los elementos gráficos desarrollados por el Consorcio.

Los Socios Implementadores tendrán derecho a percibir fondos de postulaciones conjuntas donde hayan participado en la postulación y las bases concursables así lo permitan. Cada socio se compromete a hacer buen uso de los fondos y a entregar informes y rendición de los gastos

detallados en cada etapa, dando cumplimiento a los requerimientos que realice el organismo financiador correspondiente.

Cada Socio implementador podrá postular a fondos concursables en representación de otros socios, quienes hayan sido invitados a participar y hayan expresado una declaración de mandato.

Cada Socio Implementador se encargará de designar al personal responsable de la gestión institucional, coordinando su participación y contribución en las actividades que se desarrollen en el Consorcio. Cada Socio Implementador designará un(a) Director(a) Ejecutivo(a) quien liderará y será responsable del equipo interno compuesto por académicos y profesionales con enfoque operacional para desarrollar las actividades del plan estratégico. La duración del Director(a) Ejecutivo(a) se considera de un mínimo de tres años.

Cada Socio Implementador formará parte de la Dirección ejecutiva del Consorcio, siendo su Director (a) Ejecutivo(a) quien le represente en la toma de decisiones en los ámbitos de acción que sean necesarios. Dicha Dirección ejecutiva sesionará periódicamente.

Cada Socio Implementador formará parte de un Directorio del Consorcio, de carácter consultivo, quienes sesionarán trimestralmente y tendrán por objetivo conocer los avances del proyecto y recomendar acciones para el fortalecimiento del Consorcio. Para ello deberán asignar un Representante que participe en las sesiones. La duración del Representante del Directorio dependerá de cada entidad.

Ningún Socio Implementador tendrá derecho a realizar declaraciones jurídicamente vinculantes con efecto para otro socio o para los socios en conjunto, ni a contraer obligaciones sin la aprobación previa y expresa por escrito del otro socio.

Cada Socio Implementador deberá configurar mecanismos que permitan obtener los datos para construir los indicadores solicitados por Corfo, ANID y otras entidades pertinentes. Estos mecanismos deberán permitir la recopilación temprana y periódica de datos para que se cumplan con los tiempos y plazos definidos en las rendiciones anuales y favorezcan la toma de decisiones para la generación e implementación de acciones de mejora.

3. Dirección ejecutiva

La Dirección ejecutiva está conformada por Directores(as) Ejecutivos(as) de cada Socio Implementador, siendo el principal responsable de la gestión y desarrollo de las actividades del Proyecto.

La Dirección ejecutiva se reúne periódicamente para analizar los avances desarrollados y decidir acciones a realizar en el marco del proyecto para potenciar al Consorcio Ci2030. El carácter resolutivo de las reuniones permite que sus miembros tengan derecho a voz y voto para llegar a acuerdos que beneficien a todas las instituciones del Consorcio y fomenten la sinergia entre ellas. Las decisiones se tomarán en base a la posición de la mayoría, para este caso, cuando se cumpla el acuerdo de 4 de las 6 direcciones, en caso de igualdad será la directora de proyecto quien dirima la situación. La asistencia a las reuniones puede ser presencial o virtual mediante videoconferencia. El lugar de las reuniones presenciales se asignará en común acuerdo, utilizando espacios disponibles

en las instituciones participantes. En el caso de reuniones virtuales se usará la plataforma Zoom o similar que esté a disposición para las universidades.

Durante las reuniones periódicas, la Dirección Ejecutiva podrá analizar y debatir sobre aspectos tales como:

- Actividades a desarrollar en los cuatro campos de acción del proyecto potenciar al Consorcio y su vinculación con el medio externo
- Análisis de acciones piloto que se enmarquen en los cuatro campos de acción
- Cambios en las actividades, en su descripción, alcances y resultados esperados
- Modificaciones presupuestarias a las actividades centrales
- Revisión y aprobación de los informes de avance preparados para la(s) entidad(es) financiadora(s)
- Modificación de las estructuras de trabajo a nivel de consorcio, trabajo de nodos, vinculadores, coordinadores internos y equipo central
- Modificaciones al equipo central que da soporte al consorcio

Los acuerdos de las reuniones quedarán por escrito y las sesiones podrán ser grabadas para ser revisadas por los equipos que no hayan asistido por fuerzas mayores y para quienes deseen repasar el detalle de los debates que permitieron llegar a acuerdos.

4. Líderes de Nodo

Cada Socio Implementador deberá asignar tres líderes de nodo, quienes estarán a cargo de coordinar las actividades definidas para cada nodo (ver 1.7), manteniendo una comunicación fluida con la Dirección ejecutiva y el equipo interno de su institución. Además, promoverá la participación de otros académicos de su facultad/instituto para dinamizar las acciones y alcanzar los resultados establecidos en el Proyecto. Cada líder de nodo participará en reuniones virtuales periódicas a nivel de consorcio, con el fin de exponer los avances realizados de manera individual, proponer ideas para implementar actividades consorciadas, presentar retroalimentaciones generadas por sus equipos sobre avances consorciados- cuando corresponda- y participar de comisiones necesarias para abordar puntos específicos a nivel de consorcio.

Las propuestas, avances, resultados y acuerdos alcanzados en cada nodo se informarán en las reuniones de la Dirección Ejecutiva, quienes revisarán y evaluarán los puntos desarrollados. La retroalimentación y decisiones de la Dirección Ejecutiva se informarán a los nodos, mediante el equipo central.

5. Equipo Central

El equipo central es una unidad que dará soporte a las actividades del plan estratégico, facilitando la coordinación entre los Socios Implementadores para las actividades consorciadas y colaborando en las acciones individuales, cuando sea necesario. Adicionalmente, apoyará en establecer

mecanismos de articulación que favorezcan el flujo de información en el ámbito técnico, financiero y comunicacional.

Este equipo lo componen un coordinador general, un profesional administrativo-financiero, un coordinador de comunicaciones y un encargado de plataformas informáticas. El equipo podrá ser ajustado y modificado por la Directora del Proyecto, en acuerdo con la Dirección Ejecutiva del Consorcio Ci2030.

6. Infraestructuras

Infraestructuras Físicas

En el marco de colaboración del Consorcio Sur-Subantártico existen acciones que podrán ser presenciales, siendo cada Socio Implementador responsable de proporcionar:

- Salas de conferencia
- Salas de reuniones
- Aulas de educación superior
- Espacios de co-work
- Laboratorios de Ciencias

La infraestructura física puede ser utilizadas de otro modo cuando no sean necesarias para el Ci2030, pero sus Socios Implementadores se obligan a ponerlas a disposición dentro de sus posibilidades y a su propio costo cuando sean requeridas por la Dirección Ejecutiva.

Infraestructuras Virtuales

Producto de la extensión territorial el Consorcio Sur-Subantártico promueve el desarrollo de actividades virtuales, donde mediante acciones conjuntas se desarrollarán plataformas habilitantes para el desarrollo de proyectos e iniciativas de I+D aplicada y de enseñanza-aprendizaje en el marco de los programas de formación del Consorcio. Lo anterior considera:

Página web: Donde el Ci2030 establecerá una presencia conjunta en Internet, creando un dominio distinto de los dominios institucionales de los Socios Implementadores. La página web será una plataforma donde cada socio podrá vincular su presencia, información y actividades en ciencias para su difusión. Todos los dominios alojados bajo el paraguas del Ci2030 deben utilizar simbología común, por ejemplo, su logotipo oficial, banners web y gráficos claves. La presencia conjunta e Internet debe mostrar claramente que el Ci2030 no es una persona jurídica independiente, sino una cooperación entre todos los socios implementadores.

Redes Sociales: Donde el Ci2030 difundirá acciones conjuntas e individuales de los Socios Implementadores, así como acciones que tengan relación con Ciencia y sean de interés del público del Consorcio Sur-Subantártico.

Centro STEAM: Donde el Ci2030 incorporará tecnología que dé soporte a los módulos desarrollados para programas y carreras de pregrado y postgrado y concursos de I+D+i+ebct individuales y consorciados. También dará soporte a docentes y facilitadores adscritos al centro, y permitirá que estudiantes puedan conocer información e interactuar con las acciones desarrolladas.

7. Movilidad de Estudiantes

Los Socios Implementadores acuerdan organizar y hacer efectivo la movilidad estudiantil de pregrado y postgrado para los programas y carreras vinculadas al Proyecto y las Facultades de Ciencias participantes, considerando el reconocimiento pleno de su actividad académica.

El intercambio estudiantil se realizará por el periodo de uno o dos semestres; la cantidad de estudiantes de intercambio acogidos por cada parte será fijada de mutuo acuerdo. Cada Socio Implementador revisará el programa anualmente para evaluar el número de estudiantes en intercambio y para, de ser necesario, corregir y mantener un balance equitativo en este proceso. La movilidad estudiantil podrá ser realizada en manera presencial o virtual, dependiendo del programa y de las condiciones sanitarias del país.

Cada Socio Implementador será responsable de proponer como candidatos al programa de intercambio a estudiantes debidamente calificados para satisfacer las exigencias de admisión de la institución anfitriona, que, a su vez, garantiza la mayor flexibilidad posible para resolver eventuales dificultades en relación con las exigencias vigentes.

Se considera el marco referencial del sistema de créditos transferibles Chile (SCT) como eje principal de la movilidad estudiantil, que implica un reconocimiento académico del Socio Implementador de origen.

Los alumnos de intercambio pagan los derechos universitarios en la universidad de origen y estarán exentos de todo cobro en la de acogida. Ellos mantendrán la calidad de alumno regular en la universidad de origen, lo que implica todos los derechos y deberes vigentes en la misma. Las Universidades adaptarán su normativa al cumplimiento de estas exigencias.

Cada estudiante será responsable por sus gastos de viaje, alimentación y hospedaje, seguros y otros gastos personales durante el periodo de intercambio.

8. Movilidad docente y de investigadores

Los Socios implementadores acuerdan organizar y hacer efectivo el intercambio docente y de investigadores mediante acuerdos específicos, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los socios Implementadores deberán regular la movilidad de los docentes e investigadores, obligándose a seleccionar candidatos idóneos, mediante procedimientos establecidos para tal efecto, para la actividad planificada a desarrollar.

El programa de movilidad no incurrirá en ningún vínculo laboral con la entidad de destino, de modo tal que, bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente y del investigador en movilidad se mantendrá con la universidad de origen.

Los Socios Implementadores se comprometen a disponer de las condiciones necesarias para que los docentes e investigadores puedan desarrollar las acciones y cumplir los objetivos propuestos en la movilidad.

Los costos de estadía serán cubiertos por los docentes e investigadores en movilidad.

9. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier cooperación específica, la publicación, el uso y la protección de resultados de la investigación se salvaguardarán de acuerdo con la normativa específica de los Socios Implementadores y estarán sujetos a acuerdos específicos respecto de cada activo de propiedad intelectual o industrial.

10. Responsabilidad

Los Socios Implementadores ejecutarán adecuadamente, según su leal saber y entender y teniendo en cuenta el estado actual de la tecnología, todos los trabajos que asuman en el marco del Proyecto Ci2030. Los socios no asumirán ninguna garantía sobre la consecución de un resultado concreto de investigación y desarrollo, sobre la idoneidad de los resultados de trabajo para su explotación comercial y/o aplicación técnica, ni sobre la ausencia de derechos de terceros. No obstante, tan pronto como uno de los socios tenga conocimiento de tales derechos de propiedad, deberá informar a los demás socios al respecto.

11. Resolución de litigios

En lo que respecta a la interpretación y aplicación del presente acuerdo, los Socios Implementadores del mismo resolverán los posibles desacuerdos mediante negociaciones para llegar a un entendimiento mutuo. En caso de litigio, los Socios se comprometen a negociar de buena fe y, en primer lugar, el litigio se remitirá a los Directores Ejecutivos(as) designados por cada socio. Los Directores Ejecutivos(as) se esforzarán por resolver la disputa en un plazo de 60 días corridos, desde la notificación a las partes. Si la disputa no puede resolverse, serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Valdivia.

12. Duración del Convenio

El Convenio comienza en la fecha de la última firma y estará en vigor durante un periodo de tres (3) años, renovables automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes, mediante su representante legal, notifique a la otra, dirigido a su representante legal, su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del mismo. Los socios implementadores revisarán el funcionamiento del acuerdo un (1) año antes de que finalice el segundo periodo de vigencia para decidir si el instrumento se renovará por un nuevo periodo.

13. Ejemplares

El presente convenio se otorga y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

14. Personerías.

El presente convenio es suscrito por los representantes autorizados de cada Socio Implementador:

La personería del Rector don Álvaro Manuel Rojas Marín para representar legalmente a la Universidad de Talca consta de los Artículos 1º y 12 Nº2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del decreto supremo de nombramiento como Rector, D.S. Nº160, del Ministerio de Educación, de fecha 04 de mayo de 2018, publicado en Diario Oficial el 13 de julio del año 2018.

La personería del Vicerrector de Investigación y Postgrado don Luis Enrique Lillo Arroyo para actuar en representación de la Universidad del Bío-Bío, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Postgrado, emana del Decreto Universitario Exento Nº4234 del 07 de octubre de 2020.

La personería del Rector don Cristhian Rodrigo Mellado Cid, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, consta de los Estatutos Generales de la Universidad, en su nombramiento como Rector según Decreto de Gran Cancillería Nº 05/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha 24 de mayo de 2021.

La personería del Rector don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº242 de fecha 09 de agosto de 2018.

La personería del Rector don Hans Georg Richter Becerra, para representar a la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 25 de junio del mismo año en la notaría de don Claudio Aravena Bustos de Valdivia, Notario Público suplente de las comunas de Valdivia y Corral, repertorio número dos mil setecientos cincuenta y uno guión dos mil veintiuno.

La personería del Rector don Juan Arcadio Oyarzo Perez, para representar a la Universidad de Magallanes emana del Decreto Nº 238 de 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Los documentos en que constan las personerías de las partes no se insertan por ser de su conocimiento.

ALVARO ROJAS MARIN

Rector

Universidad de Talca

22 NOV 2021

Luis
Enrique
Lillo
Arroyo

Firmado
digitalmente por
Luis Enrique Lillo
Arroyo
Fecha:
2021.12.01
16:36:38 -03'00'

LUIS LILLO ARROYO
Vicerrector de Investigación y Postgrado
Universidad del Bío-Bío



Firmado digitalmente por
Cristhian Mellado Cid

CRISTHIAN MELLADO CID

Rector

Universidad Católica de la Santísima Concepción

Eduardo	Firmado
Rodolfo	digitalmente
Alfredo	por Eduardo
Hebel Weiss	Rodolfo Alfredo
	Hebel Weiss

EDUARDO HEBEL WEISS

Rector

Universidad de La Frontera

Hans Richter
Becerra

Firmado digitalmente
por Hans Richter Becerra
Fecha: 2021.12.09
09:03:35 -03'00'

HANS RICHTER BECERRA
Rector
Universidad Austral de Chile

JUAN
ARCADIO
OYARZO
PÉREZ



JUAN OYARZO PÉREZ
Rector
Universidad de Magallanes

2. El encargado del convenio será el académico
Dr. Sergio Radic Schilling, Director de Innovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerreectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.